



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2019-139 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: PLINIO RAFAEL DE LA HOZ ANGARITA Y OTROS
DEMANDADO: EPS SURAMERICANA S.A.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Vista la sentencia de fecha diciembre dos de 2022, proferida por el Tribunal superior del distrito de Barranquilla, sala séptima civil familia, se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el superior.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº. 32
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	<u>3 MARZO 2023</u>
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretario	